

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 047 /2021

BUENOS AIRES 29 OCT. 2021

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 68/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que por Ley 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que por Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 047 /2021

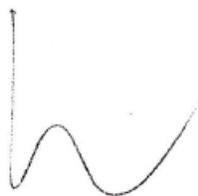
General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 11/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión de bidones de agua potable y dispenser frío / caliente en comodato, por el término de DOCE (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 73/21 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 04 octubre de 2021.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 047 /2021

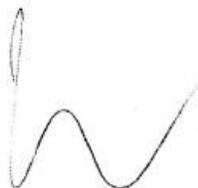
Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la misma a la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, a la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta Dirección de Ayuda Social.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 13 de octubre de 2021, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por la SUCESIÓN DE HERMIDA, MANUEL PERFECTO (CUIT N° 20-93644183-2), por un total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 2.088.000,00) y FISCHETTI Y CIA S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9), por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.224.800,00).

Que a través del Memorando DSG N° 251/21, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, se expide sobre las ofertas presentadas, informando que ambas propuestas cumplen con lo requerido por este Organismo.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1895 de fecha 22 de octubre de 2021, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N°



RES.G.G. N° 047 /2021

18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por la SUCESIÓN DE HERMIDA, MANUEL PERFECTO y FISCHETTI Y CIA S.R.L. se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, a la propuesta presentada por la SUCESIÓN DE HERMIDA, MANUEL PERFECTO, por un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00), lo que hace un total por la cantidad de hasta SIETE MIL DOSCIENTOS (7200) bidones de agua, que representa la cantidad máxima anual requerida, de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 2.088.000,00), por resultar su precio el más conveniente para el Organismo.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nro. 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.



RES.G.G. N° 047 /2021

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 11/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión de bidones de agua potable y dispenser frío / caliente en comodato, por el término de DOCE (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

ARTÍCULO 2: Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de Preadjudicación N° 1895, a la oferta presentada por la firma SUCESIÓN DE HERMIDA, MANUEL PERFECTO (CUIT N° 20-93644183-2) por un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00) lo que hace un total, por la cantidad de hasta SIETE MIL DOSCIENTOS (7200) bidones de agua, que representa la cantidad máxima anual requerida, de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 2.088.000,00).



RES.G.G. N° 047 /2021

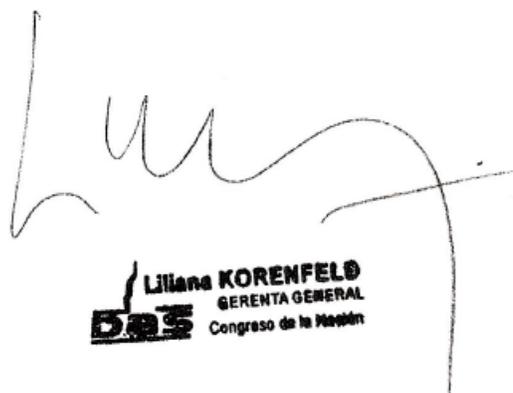
ARTÍCULO 3: El importe total de la presente licitación será imputado con cargo a las partidas específicas de los presupuestos de los años 2021 y 2022.

ARTÍCULO 4: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5: Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
DAS Congreso de la Nación